



Expediente: **051482545573**
Radicado: **AU-02417-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **20/06/2025** Hora: **15:14:16** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-10932-2025 del 19 junio de 2025, la CORPORACIÓN VIBORAL BIODIVERSO. identificada con Nit N° 901613140-2, a través de su representante legal la señora YUDY ALEJANDRA GALLEG0 FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1036402779. solicito ante Cornare, PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN, Para para la caracterización de La Flora, Fauna y Fauna de los bosques altoandinos del oriente antioqueño.

Que una vez y revisada toda la documentación allegada mediante el radicado CE-10932-2025 del 19 junio de 2025, se da por cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.8.3.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recursos Naturales de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN. Solicitado por la CORPORACIÓN VIBORAL BIODIVERSO. identificada con Nit N° 901613140-2, a través de su representante legal la señora YUDY ALEJANDRA GALLEG0 FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1036402779, Para para la caracterización de La Flora, Fauna y Fauna de los bosques altoandinos del oriente antioqueño.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Oficina Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Áreas protegidas, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la interesada que no podrá hacer uso del PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN hasta tanto no se expida el acto administrativo que lo otorgue como tal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, a la señora YUDY ALEJANDRA GALLEG0 FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1036402779. en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN VIBORAL BIODIVERSO. identificada con Nit N° 901613140-2.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 051482545573

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 19/06/2025

Asunto: Permiso individual de Recolección.

Proceso: Trámite Ambiental